

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: CDP-2025-0029	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Página 1/1	

CDP-2025: 0029

Nit: 832003986-9

viernes, 28 de Noviembre de 2025

EL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 , SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

CDP-2025-0029	RP	OP	EGR
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$4.551.000,00
	Servicios generales de construcción de otras obras de Ingeniería civil		\$4.451.738,00
	Servicios de instalación de vidrios y ventanas		\$99.262,00
TOTAL			\$4.551.000,00

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
CARGO	RECTOR(A)

NOTA: Este Certificado tiene validez para su utilización hasta el día 2025-12-31 00:00:00

LAURA ROCÍO BENAVIDES ZULETA.
PAGADOR

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: RES-2025-0031	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
	Pagina 1/1		

Registro Presupuestal RP-2025-0031

Nit: 832003986-9

viernes, 28 de Noviembre de 2025

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ
Nº Contrato: 24 DE 2025

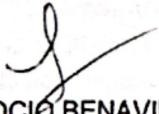
A FAVOR DE	FERRETERIA CYM GUACHETÁ SAS	NIT	901669819
------------	-----------------------------	-----	-----------

CDP-2025-0029	RP-2025-0031	OP	EGR
---------------	--------------	----	-----

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.551.000,00
	Servicios generales de construcción de otras obras de Ingeniería civil	\$4.451.738,00
	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	\$99.262,00
		\$4.551.000,00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS

Se expide en GUACHETA a los 28 días del mes de Noviembre de 2025


 LAURA ROCIO BENAVIDES ZULETA
 PAGADOR.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO
DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE
FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE
BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN
DE GUACHETÁ**

CONTRATO No.	24 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS
Nit.	901669819-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER GIL GIL
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.072.364.485 DE GUACHETA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.551.000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA DE CONTRATO	GUACHETA (CUND), 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, Licenciado HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.169.043 de Ubaté, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA, con Nit 832.003.986-9 en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará en **CONTRATANTE** y por la otra parte la empresa **FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS** identificada con **NIT.901669819-5** representada legalmente por **ALEXANDER GIL GIL** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.072.364.485 DE GUACHETA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y el Decreto 734 de 2012 y con base en las siguientes consideraciones : 1) Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"

Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976

Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; 2) Que teniendo en cuenta la necesidad de los equipos en la institución, se hace necesario hacer la invitación a las personas interesadas en suministrar estos equipos; 3) Que la institución se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 791 de 2008, específicamente en el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes; 4) Que el rector de la Institución quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el concejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; 5) Que se llevó a cabo la recepción de las propuestas en la secretaria de la Institución; 6) Que de acuerdo a lo anterior se estableció la presentada por **FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS** por un valor de **\$4.551.000**; 7) Que para amparar el presente contrato se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal; 8) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ**, de acuerdo a las especificaciones y a la propuesta presentada por el contratista, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:** Las cantidades por suministrar son las que se relacionan a continuación, todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el ordenador del gasto y comité de compras, previa solicitud y soportes para adelantar la modificación. En caso de presentarse alguna suministro adicional, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal para tal fin. Las cantidades y precios unitarios son los siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

Item	Descripción	Cantidad	Vn. Unitaria	Vn. Total
1	VINILO CREMA TIPO 1 x CUÑETE	2.00	243.657.48	870.000.00
2	VINILO CAOBA TIPO 1 x CUÑETE	1.00	285.714.20	285.000.00
3	RODILLO DE FELPA VERDE 9	6.00	12.609.04	99.000.00
4	BRICHA DE 3 PULG	6.00	7.963.10	57.000.00
5	ESTUCCO SUPERMASTICK x CAJA	1.00	43.607.48	42.000.00
6	LIZA PREMIER No. 100	10.00	3.391.34	40.000.00
7	ESMALTE CREMA x GALÓN	3.00	74.769.10	297.000.00
8	ESMALTE CAOBA x GALÓN	3.00	74.769.92	297.000.00
9	THINNER x LITRO	10.00	13.445.38	160.000.00
10	CEMENTO GRIS ARROBA	1.00	7.563.03	9.000.00
11	ARENA AMARILLA x LONA	1.00	13.445.38	16.000.00
12	CINTA ENMASCARAR 3/4	10.00	5.042.02	60.000.00
13	VINILO BLANCO TIPO 1 x 1/2 CUÑETE	1.00	108.603.87	110.000.00
14	PINTURA CORAZA CREMA x CUÑETE	1.00	327.731.09	390.000.00
15	PINTURA CORAZA CAOBA x CUÑETE	1.00	327.731.09	390.000.00
16	LAMINA DE CARTÓN x MTRS	20.00	4.201.68	100.000.00
17	ESPATULA METALICA 4	4.00	6.722.02	72.000.00
18	LLAMA METALICA USA	1.00	17.647.09	21.000.00
19	VINILO BLANCO TIPO 1 x CUÑETE	4.00	252.100.04	1.200.000.00

Total Items: 19

OBSERVACIONES:

Valor en Letras:

Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil pesos m/cte

Total Bruto 3.824.360.77

IVA 19% 726.630.23

Total a Pagar 4.551.000.00

CLAUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: El contratista de obliga: 1) 1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido; 2. Ejecutar en calidad, cantidad, como en tiempo, para la ejecución de los suministros; 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse contra LA INSTITUCION, por causa o con ocasión del contrato; 4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 2) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: Además de las establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la institución se obliga a: 1. Ejercer la supervisión del contrato; 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; 3. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado dentro del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4.551.000,00). **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO;** Pagos parciales de acuerdo al suministro de materiales realizados a la I.E.D EL CARMEN. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de plazos parciales de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

acuerdo a la necesidad institucional, días contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION pagara el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004 ARTICULOS DE FERRETERIA Y CERRAJERIA / 2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión por parte de Institución estará a cargo del Rector de la Institución quien hará veces, para que efectué la supervisión técnica, quien supervisara y controlara directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para el efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Suscribir junto con el contratista el acta de inicio del contrato; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato , y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de la Institución. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato firma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Guachetá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS.** El contratista deberá suministrar los equipos de excelente calidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: A.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO :** **1)POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **2)TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA INSTITUCION, mediante acto momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **2) TERMINACION UNILATERAL:** LA INSTITUCION, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

mediante acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la institución la suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: **1.** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2.** La suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen integral del presente contrato los siguientes documentos: Los presentados por el contratista en su propuesta, la garantía única y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA:** Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Guachetá, dando su conformidad al contenido del presente contrato a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE:

Lic. HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
C.c. N° 79.169.043
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:

ALEXANDER GIL GIL
FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS
Nit. 901669819-5
C.C. No. 1.072.364.485 DE GUACHETA



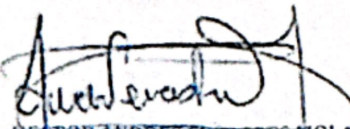
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL " EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ACTA DE INICIO

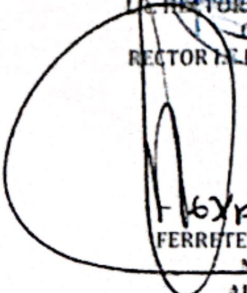
CONTRATO No.	24 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA.
NIT	832.003.986-9
CONTRATISTA	FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS
NIT	901669819-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER GIL GIL
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.072.364.485 DE GUACHETA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.551.000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DEL PRESENTE ACTA	GUACHETA (CUND), 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Guachetá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guachetá, el suscrito rector **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO** y la empresa **FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS** identificada con NIT:901669819-5 representada legalmente por **ALEXANDER GIL GIL** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.364.485 DE GUACHETA**, en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia que en la fecha se da inicio al contrato No. 24 de 2025, suscrito entre las partes el día 28 de noviembre de 2025 por un valor de **\$4.551.000,00** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETA**. Para constancia de lo anterior, se firma por los que intervinieron, tal como aparece.

CONTRATANTE:


HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
C.C. N° 79.169.043
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:


FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS
Nit. 901669819-5
ALEXANDER GIL GIL
C.C. No. 1.072.364.485 DE GUACHETA



FERRETERIA C Y M GUACHETA SAS
NIT 901.689.819-5
CALLE 6 5 28
Tel: (601) 3138531762
Guachetá - Colombia
ferreteriaCYMguachetasas@gmail.com

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA NO. FED 9006**

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764080741961 aprobado en 20241001 prefijo FED
desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción,
artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Fecha y hora Factura
Generación: 04/12/2025,
16:32
Expedición: 04/12/2025, 16:32

Nombre del Cliente
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL
CARMEN

NIT 6 C.C.
832.003.986-9

Fecha de Vencimiento
2025-12-19

Razón Social
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL
CARMEN

Dirección
CL 2 3 59

Teléfono
(601) 8556105 - Ext. 0

Correo
iedelcarmenguacheta2010@gmail.com

Vendedor
FERRETERIA C Y

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipulados y su conformidad con el precio de reserva de
mercadería que está en existencia. Este documento se somete en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores.
Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador.



Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	VINILO CREMA TIPO 1 x CUÑETE	3.00	243,697.48	870,000.00
2	VINILO CAOBA TIPO 1 x CUÑETE	1.00	285,714.29	340,000.00
3	RODILLO DE FELPA VERDE Ø	6.00	12,605.04	90,000.00
4	BROCHA DE 3 PULG	6.00	7,983.19	57,000.00
5	ESTUCO SUPERMASTICK x CAJA	1.00	43,697.48	52,000.00
6	LIJA PREMIER No. 180	10.00	3,361.34	40,000.00
7	ESMALTE CREMA x GALON	3.00	74,789.92	267,000.00
8	ESMALTE CAOBA x GALON	3.00	74,789.92	267,000.00
9	THINNER x LITRO	10.00	13,445.38	160,000.00
10	CEMENTO GRIS* ARROBA	1.00	7,563.03	9,000.00
11	ARENA AMARILLA x LONA	1.00	13,445.38	16,000.00
12	CINTA ENMASCARAR 3/4	10.00	5,042.02	60,000.00
13	VINILO BLANCO TIPO 1 x 1/2 CUÑETE	1.00	159,663.87	190,000.00
14	PINTURA CORAZA CREMA x CUÑETE	1.00	327,731.09	390,000.00
15	PINTURA CORAZA CAOBA x CUÑETE	1.00	327,731.09	390,000.00
16	LAMINA DE CARTON x MTRS	20.00	4,201.68	100,000.00
17	ESPATULA METALICA 4	4.00	6,722.69	32,000.00
18	LLANA METALICA LISA	1.00	17,647.06	21,000.00
19	VINILO BLANCO TIPO 1 x CUÑETE	4.00	252,100.84	1,200,000.00

Total Items: 19

OBSERVACIONES:

Valor en Letras:

Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-19 por

\$ 4,551,000.00

VENDEDOR

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

C.C. Ó NIT.:

CUFE: b402494a74e3c728407c91107f809abb23af9dfe43160cf17a5362caff3e0f2a994228baa5e9dd0718fb0370a26104e5

Publicación Software y Procesador de Información Silgo S.A.S. - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Silgo. Nombre Usuario: Firmas electrónicas de venta de IVA.

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: OP-2025-00042	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	

ORDEN DE PAGO OP-2025-00042

Nit: 832003986-9

miercoles, 03 de Diciembre de 2025

CDP-2025-00029	RP-2025-00031	OP-2025-00042	EGR
----------------	---------------	---------------	-----

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE: FERRETERIA CYM GUACHETÁ SAS			
CC o Nit: 901669819	DV:		
DIRECCION: CALLE 6 NA° 5-26		Telefonos:	
RETENCION: \$0,00		VALOR A PAGAR: \$4.551.000,00	
Detalle: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ			

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.551.000,00
	Servicios generales de construcción de otras obras de Ingeniería civil	\$4.451.738,00
	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	\$99.262,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$4.551.000,00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
589516	Otros servicios (FERRETERIA CYM GUACHETÁ SAS 901669819)	\$0,00	\$4.551.000,00	\$0,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$0,00	\$4.551.000,00
	SUMAS IGUALES		\$4.551.000,00	\$4.551.000,00

VALOR EN LETRAS:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DE PESOS

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.

RESPONSABLE: HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO

Cargo: RECTOR(A)

HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
RECTOR(A)

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: EGR-2025-0041	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
	Pagina 1/2		

COMPROBANTE DE EGRESOS EGR-2025-00041

Nit: 832003986-9

viernes, 05 de Diciembre de 2025

CDP-2025-00029	RP-2025-00031	OP-2025-00042	EGR-2025-00041
----------------	---------------	---------------	----------------

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE: FERRETERIA CYM GUACHETÁ SAS			
CC o Nit: 901669819	DV:		
DIRECCION: CALLE 6 Nª 5-26			Telefonos:
BANCO:	CUENTA:	TIPO CUENTA: Ahorros	
VALOR RETENCION: \$204.604,00		VALOR PAGO:	\$4.346.396,00
Detalle: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIÓN INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALÓN DE PAPELERÍA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETÁ			

VALOR NETO A PAGAR EN LETRAS:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
24010101	BIENES Y SERVICIOS (INSTITUCIÃ N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$4.551.000,00	\$0,00
11100602	BANCOLOMBIA CTA-35647309010 (INSTITUCIÃ N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$0,00	\$4.346.396,00
24360801	Compras generales (declarantes) 2.5% (INSTITUCIÃ N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$3.824.369,77	\$0,00	\$95.609,00
24362501	Impuesto a las ventas retenido (RetIva)15% (INSTITUCIÃ N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$726.630,23	\$0,00	\$108.995,00
	SUMAS IGUALES		\$4.551.000,00	\$4.551.000,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.551.000,00
	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	\$4.451.738,00
	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	\$99.262,00

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.

RESPONSABLE: HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO

Cargo: Rector(a)

HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO.

LAURA ROCIO BENAVIDES ZULETA.

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Compañía: INST EDUC DEP EL CAR
NIT Compañía: 0832003986
Fecha Actual: Viernes, 05 de diciembre de 2025 - 13:37 PM

Número de cuenta:	35600000722	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ferreteria cym gua	Documento:	000000901669819
Valor:	4.346.396,00	Cheque:	0
Concepto:	54021211	Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	05 de Diciembre de 2025		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No.	24 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	FERRERIA C Y M GUACHETA SAS
Nit.	901669819-5
IDENTIFICACION	ALEXANDER GIL GIL
REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 1.072.364.485 DE GUACHETA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES INTERNAS (PASILLOS, ESCALERAS Y PAREDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO) DE LA SEDE PRIMARIA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ARREGLOS DE FACHADA SEDE BACHILLERATO, PINTURA DE SALON BLANCO, ARREGLOS ZONA DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA SALON DE PAPELERIA DE LA IED EL CARMEN DE GUACHETA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.551.000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUNO), 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA ACTA DE INICIO	GUACHETA (CUNO), 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE ACTA	GUACHETA (CUNO), 05 DE DICIEMBRE DE 2025

En Guacheta, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guacheta, el suscrito rector **HECTOR ANDRÉS CENDALES MOLANO** y la empresa **FERRERIA C Y M GUACHETA SAS** identificada con Nit 901669819-5 representada legalmente por **ALEXANDER GIL GIL** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.364.485 DE GUACHETA** en su calidad de contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de prestación de la referencia.

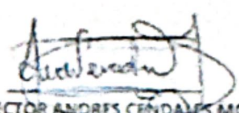
Una vez ejecutado el 100% del contrato 24 de 2025, y para los efectos correspondientes se procede a su liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Valor del contrato	\$4.551.000	
Valor Pago		\$ 4.551.000
SUMAS IGUALES	\$ 4.551.000	\$ 4.551.000

El contratista manifiesta que la Institución Educativa Departamental El Carmen, cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda.

En constancia firman:

CONTRATANTE:


Lic. **HECTOR ANDRÉS CENDALES MOLANO**
C.C. No. 79.169.043

RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:


FERRERIA C Y M GUACHETA SAS
Nit. 901669819-5
ALEXANDER GIL GIL
C.C. No. 1.072.364.485 DE GUACHETA